

CONSTANCIA. Junio 15 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente informe de seguimiento remitido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, dentro del PARD ya adelantado en favor de la menor WMVC.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00284-00

Vista la constancia que antecede y advirtiéndole que fue remitido informe de seguimiento dentro del PARD adelantado en favor de la menor WMVC, por cuenta de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos y luego de que fuera proferido el pasado 12 de octubre de 2021, fallo ordenando no homologar la resolución No. 1994 del 12 de julio de 2021, encuentra este Despacho que carece de competencia para emitir alguna decisión adicional a la ya proferida, por cuanto la misma para los casos como el de la referencia, se limita para los juzgados de familia, a la prevista únicamente en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2018.

Por lo anterior, se advierte que es la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos, la dependencia encargada de hacer el correspondiente seguimiento al fallo de homologación proferido por este Despacho, tomando las respectivas determinaciones hasta tanto se decida en forma definitiva la situación de la menor WMVC y en los términos dispuestos para ello en la normatividad arriba en cita, **sin encontrarse ante este Despacho ninguna actuación pendiente por ser ejecutada** y al haber sido devuelto en su totalidad el respectivo expediente ante la autoridad administrativa ya mencionada, para su seguimiento y fines pertinentes.

Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Defensoría de Familia del Centro Zonal Manizales Dos con conocimiento del PARD, informándole del contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 104 el 16 de junio de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

VCB